

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 12007/2018 por el cual la Dirección de la Escuela Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resolución Interna N° 234/2023 solicita convalidación de servicios y la designación de la Profesora ANA CORINA MARTÍNEZ ALARCÓN en 4 (cuatro) horas cátedra (732) en los cursos 6° y 7° año Técnico Agropecuario (2 (dos) horas en cada curso) para la asignatura "Química Agropecuaria", a partir del 13 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas para el periodo lectivo 2023.

Que a partir del presente año, se puso en vigencia el nuevo Plan de Estudios, aprobado mediante Res. N° 2107/2017.

Que le nuevo Plan de Estudios no contempla el dictado de la dicha asignatura "Química Agropecuaria", en 6° año T.A.

Que según el Plan de Estudios Res. N° 1782/2014, en lo concerniente a la mencionada asignatura, abarcaría hasta el Periodo Lectivo 2027, es decir, cuando la cohorte 2022, curse el 6° año.

Que mediante EXP-EAS-ME-4525/2023 se tramita el Concurso correspondiente de la asignatura "Química Agropecuaria" de 7° año T.A.

Que a fojas 11 consta el informe de la Dirección General de Presupuesto sobre la disponibilidad presupuestaria.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los servicios prestados por la Profesora **ANA CORINA MARTÍNEZ ALARCÓN**, DNI: 25.380.522, como Docente Interina en 4 (cuatro) horas cátedra (732) en los cursos 6° y 7° Técnico Agropecuario (2 (dos) horas en cada curso) para la asignatura "Química Agropecuaria", a partir del 1 de abril de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTICULO 2º.- Designar a la Profesora **ANA CORINA MARTÍNEZ ALARCÓN**, DNI: 25.380.522, como Docente Interina en 4 (cuatro) horas cátedra (732) en los cursos 6º y 7º Técnico Agropecuario (2 (dos) horas en cada curso) para la asignatura "Química Agropecuaria" de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia a sus efectos.

VD

RESOLUCION RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGI JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA
UNT



Resolución N°: RES - DCEER - 4380 / 2023

Hoja de firmas